



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2541/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1034/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 940/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de marzo del año 2022, se ratificó el Contrato de Obra suscripto con la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", el cual tiene por objeto la provisión mano de obra y materiales a los fines de la construcción de SIETE (7) COLUMNAS para colocación de CÁMARAS DE SEGURIDAD para ser ubicadas en distintos puntos de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 4.326 de fecha 01/06/2022, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA solicita el pago por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 782.950,00) a la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", por la provisión de SIETE (7) columnas soporte de cámara de seguridad de TRECE metros (13 mts.) de longitud con brazo de TRES metros (3 mts.).

Que se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5154, de fecha 15/06/2022 por igual suma y concepto a los indicados precedentemente.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha adquirido bienes mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en mérito a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente aprobar lo actuado y ordenar el pago a la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" Matrícula INAES Nº 53.589.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 53.589, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 782.950,00), para la provisión de SIETE (7) columnas soporte de cámara de seguridad de TRECE metros (13 mts.) de longitud con brazo de TRES metros (3 mts.), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LIMITADA", CUIT Nº 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 782.950,00), por la adquisición de los artefactos descriptos precedentemente, conforme Factura "B" Nº 00003-00000027, de fecha 12/07/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2541/2022

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal